

**AVISO LEGAL
ELECCIÓN ESPECIAL
DEL DISTRITO DE BOMBEROS CONJUNTO DE WHEATLANDSCOTTSVILLE
EN DICIEMBRE 13, 2022**

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que se llevará a cabo una Elección Especial del Distrito de Bomberos Conjuntos de Wheatland Scottsville en la elección anual del Distrito de Bomberos Conjuntos de Wheatland Scottsville el martes 13 de diciembre de 2022, celebrada en la Estación de Bomberos Conjunta de Wheatland Scottsville, 385 Scottsville-Mumford Road, Scottsville, Nueva York 14546, entre las 6:00 p.m. y las 9:00 p.m. para la votación de la siguiente propuesta:

¿Se aprobará la siguiente resolución de la Junta de Comisionados de Bomberos adoptada el día 18 de octubre de 2022, 2,

RESOLUCIÓN DE FIANZA DE LA JUNTA DE COMISIONADOS DE BOMBEROS DEL DISTRITO CONJUNTO DE BOMBEROS DE WHEATLAND SCOTTSVILLE EN LA CIUDAD DE WHEATLAND, CONDADO DE MONROE, NUEVA YORK, AUTORIZANDO LA ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EXISTENTE; INDICANDO QUE EL COSTO MÁXIMO ESTIMADO DE LA MISMA ES DE 985.000 DÓLARES; APROPIARSE DE DICHA CANTIDAD PARA ELLO; Y AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE HASTA \$985,000 EN BONOS SERIADOS DE DICHO DISTRITO DE BOMBEROS PARA FINANCIAR EL COSTO DE LOS MISMOS

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Comisionados de Bomberos (la "Junta") del Distrito Conjunto de Bomberos de Wheatland Scottsville en la Ciudad de Wheatland, Condado de Monroe, Nueva York (el "Distrito") propone emprender la adquisición por parte del Distrito de la Villa de Scottsville de la estación de bomberos existente y el terreno ubicado en 385 Scottsville Mumford Road en la Ciudad de Wheatland, Condado de Monroe, Nueva York (el "Proyecto"), a un costo máximo estimado de \$985,000, y para financiar una parte del costo del mismo mediante la emisión de hasta \$985,000 en bonos seriados del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE la Junta ahora desea asignar fondos para el Proyecto y autorizar la emisión de bonos seriales del Distrito y notas de anticipación de bonos que se emitirán para financiar una parte del costo del objeto o propósito específico antes mencionado.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE COMISIONADOS DE BOMBEROS DEL DISTRITO CONJUNTO DE BOMBEROS DE WHEATLAND SCOTTSVILLE EN LA CIUDAD DE WHEATLAND, CONDADO DE MONROE, NUEVA YORK RESUELVE POR LA PRESENTE (por el voto afirmativo de no menos de tres quintos de todos los miembros de dicho cuerpo), DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCIÓN 1. Por la presente se determina que el Proyecto y el financiamiento del mismo constituyen una acción de "Tipo II" en el sentido de la Ley de Revisión de Calidad Ambiental del Estado y las regulaciones del Departamento de Conservación Ambiental del Estado de Nueva York en virtud de la misma (16 N.Y.C.R.R. Sección 617.5 (25)) (colectivamente, "SEQRA") y que la Junta no necesita tomar ninguna otra acción bajo SEQRA con respecto al Proyecto como condición previa a la adopción de esta resolución.

SECCIÓN 2. Por la presente, el Distrito está autorizado a (i) emprender la adquisición por parte del Distrito de la Villa de Scottsville de la estación de bomberos existente y el terreno ubicado en 385 Scottsville Mumford Road en la Ciudad de Wheatland, Condado de Monroe, Nueva York, a un costo máximo estimado de \$ 985,000, y (ii) emitir bonos en serie del Distrito (incluidos los bonos a plazos legales) por un monto principal de \$ 985,000 o notas de anticipación de bonos en anticipación de dichos bonos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Finanzas Locales, que constituye el Capítulo 33-a de las Leyes Consolidadas del Estado de Nueva York (la "Ley") para financiar una parte del costo del objeto o propósito específico antes mencionado.

SECCIÓN 3. Por la presente se determina que el costo máximo estimado del objeto o propósito específico antes mencionado, incluidos todos los costos incidentales y de financiamiento, es de aproximadamente \$ 985,000, dicho monto se asigna por lo tanto y el plan para el financiamiento del mismo consistirá en (i) la emisión de hasta \$ 985,000 en bonos en serie del Distrito autorizados para ser emitidos de conformidad con la Sección 1 de esta resolución, o notas de anticipación de bonos emitidas en anticipación de dichos bonos seriados, y (ii) a menos que se paguen de otras fuentes, el gravamen y la recaudación de impuestos sobre todos los bienes inmuebles imponibles en el Distrito para pagar el principal de dichos bonos o notas y los intereses sobre los mismos serán vencidos y pagaderos.

SECCIÓN 4. Por la presente se determina que el período de utilidad probable para el objeto o propósito específico antes mencionado es de veinticinco (25) años, de conformidad con la subdivisión 11 (b). del párrafo a. del artículo 11.00 de la Ley.

SECCIÓN 5. El uso temporal de los fondos disponibles del Distrito, no requerido inmediatamente para el propósito o propósitos

para los cuales los mismos fueron prestados, recaudados o creados de otra manera, se autoriza de conformidad con la Sección 165.10 de la Ley, para el propósito de capital descrito en la Sección 2 de esta resolución. El Distrito reembolsará dichos gastos con el producto de los bonos o notas de anticipación de bonos autorizados por esta resolución. Esta resolución constituirá una declaración de "intención oficial" de reembolsar los gastos autorizados por la Sección 2 del presente documento con el producto de los bonos y pagarés autorizados en este documento, según lo requerido por la Sección 1.150-2 de las Regulaciones del Tesoro de los Estados Unidos.

SECCIÓN 6. Cada uno de los bonos seriados autorizados por esta resolución y cualquier bono de antigüedad emitido en antigüedad de dichos bonos contendrá el considerando de veracidad prescrito por la Sección 52.00 de la Ley y dichos bonos seriados y cualquier bono de antigüedad emitido en antigüedad de dichos bonos serán obligaciones generales del Distrito, pagaderas tanto en capital como en intereses por un impuesto general sobre todos los bienes inmuebles dentro del Distrito sujetos a los límites legales aplicables, si los hubiere. La fe y el crédito del Distrito se comprometen irrevocablemente al pago puntual del principal y los intereses sobre dichos bonos en serie y notas de antigüedad de bonos y las provisiones se harán anualmente en el presupuesto del Distrito mediante la asignación para (a) la amortización y redención de los bonos y notas de antigüedad de bonos que vencen en dicho año y (b) el pago de intereses que vencerán y pagarán en dicho año.patpatalipatpatpatpat

SECCIÓN 7. Sujeto a las disposiciones de esta resolución y de la Ley, de conformidad con las disposiciones de la Sección 30.00 relativa a la autorización de la emisión de bonos en serie y notas de antigüedad de bonos o las renovaciones de dichas obligaciones y de las Secciones 21.00, 50.00, 54.90, 56.00 a 60.00, 62.10 y 63.00 de la Ley, los poderes y deberes de la Junta en relación con la autorización de bonos en serie y notas de antigüedad de bonos y la prescripción de términos, Forma y contenido en cuanto a la venta y emisión de bonos aquí autorizados, incluyendo, sin limitación, la determinación de si emitir bonos que tienen un nivel sustancial o una disminución del servicio anual y todos los asuntos relacionados con los mismos, y de cualquier nota de antigüedad de bonos emitida en antigüedad de dichos bonos, y las renovaciones de dichos bonos anticipadas, por la presente se delegan en el Tesorero del Distrito, como el principal funcionario fiscal del Distrito (el "Tesorero del Distrito"). Además, de conformidad con el párrafo b. de la Sección 11.00 de la Ley, en el caso de que los bonos autorizados por esta resolución se combinen para la venta, de conformidad con el párrafo c. de la Sección 57.00 de la Ley, con bonos que se emitirán para cualquiera de los otros objetos o propósitos autorizados por otras resoluciones de la Junta, entonces el poder de la Junta para determinar el "período promedio ponderado de utilidad probable" (en el sentido del párrafo a. de la Sección 11.00 de la Ley) para tales objetos o propósitos combinados se delega al Tesorero del Distrito, como el principal funcionario fiscal del Distrito.patpatdebpapapap

SECCIÓN 8. El Tesorero del Distrito está autorizado a tomar las medidas y ejecutar los documentos que sean necesarios para garantizar el estado continuo de los intereses sobre los bonos autorizados por esta resolución y cualquier nota emitida en antigüedad de los mismos, como excludible de los ingresos brutos para fines del impuesto federal sobre la renta de conformidad con la Sección 103 del Código de Rentas Internas de 1986, en su forma enmendada (el "Código") y para designar los bonos autorizados por esta resolución y cualquier nota emitida en antigüedad, si corresponde, como "bonos exentos de impuestos" de conformidad con la Sección 265 (b) (3) (B) (i) del Código.patmatepatali

SECCIÓN 9. El Tesorero del Distrito está autorizado además a celebrar un compromiso de divulgación continua con o en beneficio del comprador inicial de los bonos o pagarés de conformidad con las disposiciones de la Regla 15c2-12 promulgada por la Comisión de Bolsa y Valores de conformidad con la Ley de Bolsa de Valores de 1934, según enmendada.

SECCIÓN 10. La intención de esta resolución es otorgar al Tesorero del Distrito suficiente autoridad para ejecutar esas solicitudes, acuerdos e instrumentos, o para realizar cualquier acto similar necesario para efectuar la emisión de los bonos seriados o notas de anticipación de bonos antes mencionados sin recurrir a la acción adicional de la Junta.

SECCIÓN 11. De conformidad con la Sección 38.00 de la Ley, esta resolución estará sujeta a un referéndum obligatorio, que se celebrará en las elecciones anuales del Distrito el 13 de diciembre de 2022, de la manera prescrita por las Secciones 175 y 179 de la Ley de la Ciudad del Estado de Nueva York. Esta resolución no entrará en vigor hasta que sea aprobada por el voto afirmativo de la mayoría de los votantes debidamente calificados del Distrito que voten sobre dicha propuesta.

SECCIÓN 12. Tan pronto como sea razonablemente posible después de la fecha en que esta resolución entre en vigencia, el Secretario del Distrito está autorizado y ordenado a hacer que una copia de esta resolución, o un resumen de la misma, se publique en el periódico oficial del Distrito para tales fines, junto con un aviso del Secretario del Distrito en sustancialmente la forma provista en la Sección 81.00 de la Ley.

SECCIÓN 13. La validez de los bonos autorizados por esta resolución y de cualquier bono de antigüedad emitido en antigüedad de dichos bonos sólo podrá ser impugnada si:alipatpat

(a) tales obligaciones están autorizadas para un objeto o propósito para el cual el Distrito no está autorizado a gastar dinero; o

b) las disposiciones legales que deban cumplirse en la fecha de publicación de dicha resolución no se cumplan sustancialmente,

y una acción, demanda o procedimiento que impugne dicha validez se inicie dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de dicha publicación; o

c) Tales obligaciones se autorizan en violación de las disposiciones de la Constitución.

La cuestión de la aprobación de la resolución mencionada se sometió debidamente a votación nominal, que resultó ser la

siguiente.

*Comisionado Barker (AYE
Comisionado Emerson (AYE
Comisario Offen(AYEComcomisionado Merritt (AYE
Presidente Coates (AYE*

La resolución fue debidamente aprobada por cinco (5) votos a favor y cero (0) en contra.

*Ed Baginsky, Secretario Adjunto
JUNTA DE COMISIONADOS DE BOMBEROS
DISTRITO CONJUNTO DE BOMBEROS DE WHEATLAND SCOTTSVILLE
385 Scottsville-Mumford Road
14546, Scottsville, Estado de Nueva York*

Solo los residentes registrados para votar con la Junta Electoral del Condado de Monroe en o antes del 13 de noviembre de 2022 serán elegibles para votar.

Fecha: 18 de octubre de 2022

Ed Baginsky, Secretario Adjunto
Junta de Comisionados de Bomberos
Distrito de Bomberos Conjuntos de Wheatland Scottsville
385 Scottsville-Mumford Road
14546, Scottsville, Estado de Nueva York